



RESOLUCIÓN Nº 595/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 27 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.


El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.


La nota identificada como expediente Nº 2.024/2020, de fecha 22/06/2020, por el cual, la Señora PAULA ESPINOLA, en su carácter de Presidenta de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, por medio del cual presenta el Protocolo Sanitario para la práctica de la Gimnasia Aeróbica para la Fase 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.


El proveído de fecha 22/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados son: 1. Academia Irina Vikhareva y 2. EE Wellness Center “Calidad de Vida y Salud”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.  
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 595/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: “Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

El Dictamen Jurídico Nº 414/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de los deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Gimnasia, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.  
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 595/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay N° 605/2020 “Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho”, en la cual establece en su articulado segundo; “Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular”.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Habilitar los siguientes lugares de práctica de Gimnasia aeróbica: 1. Academia Irina Vikhareva y 2. EE Wellness Center “Calidad de Vida y Salud”.
- Artículo 2°.- Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Gimnasia, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.- Establecer que la Federación Paraguaya de Gimnasia, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

ARNALDO CHAMORRO  
ENCARGADO DE DESPACHO  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 595/2020

LISTADO DE ATLETAS Y ENTRENADORES  
FEDERACION PARAGUAYA DE GIMNASIA

Nº	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Club al cual pertenece	Modalidad
1	Maria Paz Inostroza González	5.758.601	2006	Academia MG	AEROBICA
2	Mia Avalos Flor	6.318.633	2008	Academia MG	AEROBICA
3	Florencia Avalos Flor	5.945.256	2007	Academia MG	AEROBICA
4	Isabella Barrios Ozuna	6.644.300	2009	Academia MG	AEROBICA
5	Kiara Fleitas Pucheta	6.757.404	2010	Academia MG	AEROBICA
6	Adriana Maria Benitez Zunini	5.647.891	2006	Academia MG	AEROBICA
7	Maria Noemi Ruiz Dias Arevalos	6.794.591	2008	Academia MG	AEROBICA
8	Sady Alheli Silva Pereira	6.820.079	2010	Academia MG	AEROBICA
9	Sofia Aracely Silva Pereira	6.824.944	2009	Academia MG	AEROBICA
10	Andrea Noemi Mendez Esquivel	6.529.605	2009	Academia MG	AEROBICA
11	Fernanda Navero Fonseca	6.846.347	1998	Academia MG	AEROBICA
12	Maria Sol Cristaldo Colman	5.742.060	2005	Academia MG	AEROBICA
13	Milagros Mario Jose Meza Alonso	7.571.603	2009	Academia MG	AEROBICA
14	Ayelen Antonella Sanabria	6.939.554	2010	Academia MG	AEROBICA
15	Valeria Ozuna Riquelme	7.028.482	2007	Academia MG	AEROBICA
16	Luciana Tathiel Galeano Gomez	7.532.299	2009	Academia MG	AEROBICA
17	Emma Veronica Almada Fernandez	6.361.702	2009	Academia MG	AEROBICA
18	Luna Isabella Fernandez vera	6.695.963	2009	Academia MG	AEROBICA
19	Julietta Gonzalez Re	6.672.757	2008	Academia MG	AEROBICA
20	Adriana Benitez Zunini	5.647.891	2006	Academia MG	AEROBICA
21	Aylen Cabrera	6.865.049	2011	Academia MG	AEROBICA
22	Milagros Guadalupe Sotelo Villalba	5.664.255	2005	Academia MG	AEROBICA
23	Fiorella Agostina Riquelme Gonzalez	7.130.548	2009	Academia MG	AEROBICA
24	Ambar Ayleen Ayala Lezcano	7.468.771	2013	Academia MG	AEROBICA
25	Milagros Mario Jose Meza Alonso	7.571.603	2009	Academia MG	AEROBICA
26	Ana Paula Martinez Lezcano	7.225.846	2012	Academia MG	AEROBICA

Nº	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Modalidad
1	Miguel Gonzalez	3.681.676	1984	Aeróbica

ED

Abg. Juan Carlos Guizzo Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO CHAMORRO U.  
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE  
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

+



**ACADEMIA**



**GIMNASIA AEROBICA**

**GIMNASIA AEROBICA**

**GIMNASIO SALUDABLE**

*Un Ricardo Pineda Mar  
y un Gimnasio Deportivo  
en un mismo momento de la vida  
de un atleta de élite.*

# PROTOCOLO

## CARACTERISTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA

EL DEPORTE ES  
INDIVIDUAL



**ACADEMIA**



**GIMNASIA AEROBICA**

## CARACTERISTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA

- **El Gimnasta realiza sus ejercicios en espacio de manera solitaria que no requiere de contacto alguno con un compañero.**
- **La asistencia de los entrenadores no son requeridas ante la ejecución de los ejercicios.**
- **No se utiliza aparatos de entrenamientos para las gimnastas siendo que los trabajos son ejercicios corporal**

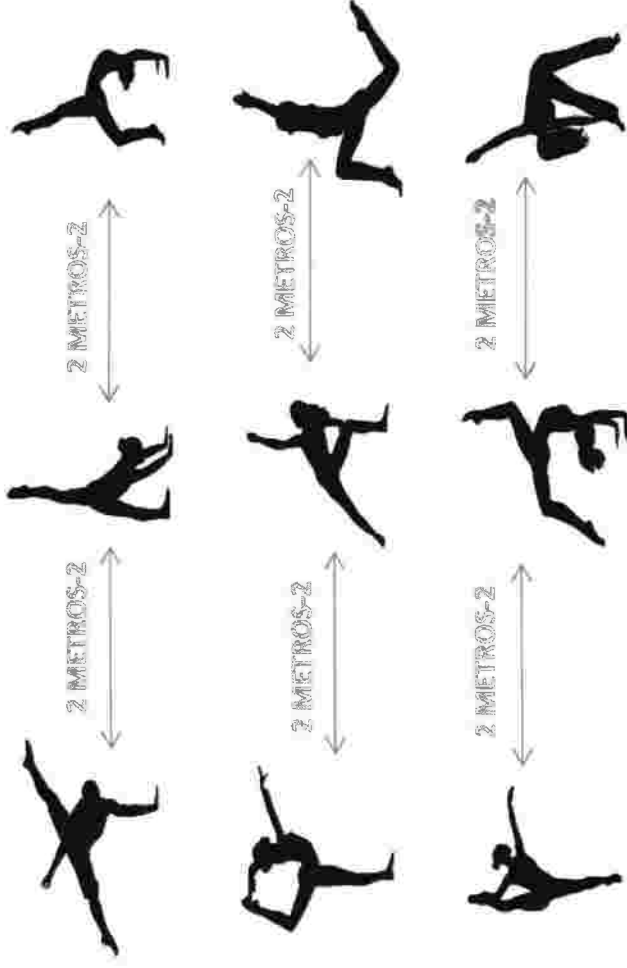
*Lic. Ricardo Dewey Her*  
*Asesor Técnico de la Academia Gimnasia Aerobica*  
*Sección de Deportes del Ministerio de Educación*  
*Presidencia de la República*

**ACADEMIA**



**GIMNASIA AEROBICA**

**SE PRACTICA EN ESPACIOS GRANDES**



- Las dimensiones del entrenamiento de cada gimnasta abala entre dos por dos metros (2x2 metros) sin contacto entre si.
- Solo practica en su espacio exclusivo en donde realiza los trabajos de flexibilidad.
- Espacio de movilidad en cada corografía individual es de diez por diez metros (10x10 metros) de la pista de entrenamiento individual.



# CARACTERISTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA

Se practica en gimnasio de grande superficie y considerable altura



25 x 15 metros cuadrados

# CARACTERISTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA

Se practica en gimnasio de grande superficie y considerable altura



25 x 15 metros cuadrados

# CARACTERÍSTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA

NIÑOS Y NIÑAS



GRUPOS DE EDADES



ADOLESCENTES Y JOVENES

ACADEMIA



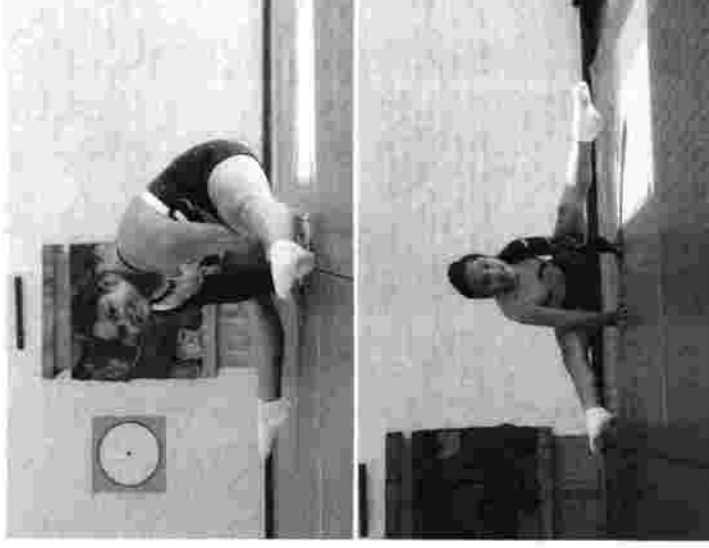
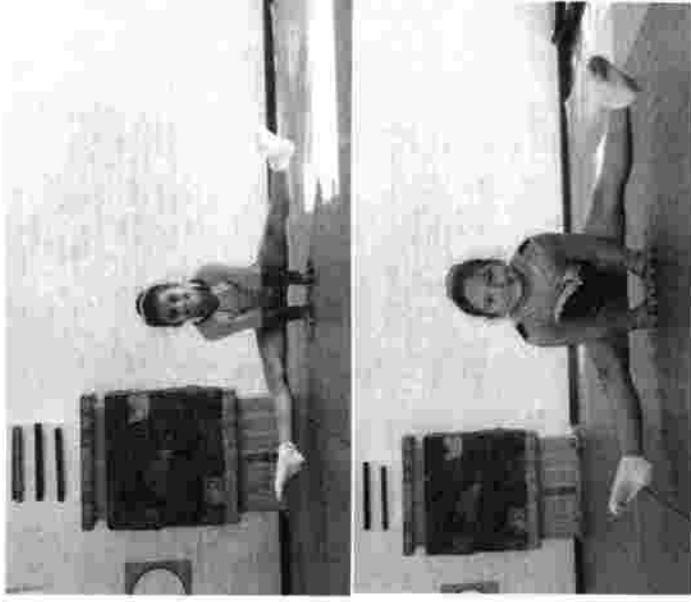
GIMNASIA AEROBICA

- LA EJECUCION DE LOS EJERCICIOS NO EXIGE CONTACTO PERSONAL
- LAS EDADES PREDOMINANTES SON DE 10 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE
- NO SE COMPARTEN LOS INSUMOS PERSONALES: VENDAS, TOALLAS ETC..

*Lic. Ricardo Pérez*  
Director General de la Corporación  
de Recreación y Deportes  
Presidencia de la República

LOS GRUPOS DE ENTRENAMIENTO SERÁN HASTA 4 PERSONAS

# CARACTERÍSTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA



**LOS GRUPOS SERÁN FIJOS SIN CAMBIO DE INTEGRANTES, AÚN CUANDO ALGUNO ABANDONASE LA PRÁCTICA**

# CARACTERISTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA

Los traslados de las GIMNASTAS hasta el gimnasio se realizan predominantemente con sus padres o tutores en vehiculos particulares, y movilizacion personal de los padres o tutores de cada gimnastas hasta la puerta del establecimiento



SOLO UN PADRE O UN ADULTO RESPONSABLE PODRÁ  
ASITIR AL LUGAR DE ENTRENAMIENTO  
ACOMPAÑANDO AL ATLETA MENOR DE EDAD

# CARACTERISTICA DE LA GIMNASIA AEROBICA



Las características mencionadas propias de este deporte, Facilita enormemente la aplicación de normas de distanciamiento social y medidas profilácticas que eviten el contagio y propagación del virus covid-19

## EN SINTESIS

- . Deporte de practica absolutamente INDIVIDUAL
- . La sala de entrenamientos del gimnasio es muy GRANDE DE CONSIDERABLE ALTURA. Y con metros de cubicos de aire.
- . Se practica cuyo espacio fisico es amplio que entre menos de 2x2 metros de distancia se ejercita.
- . Cada gimnasta individualmente entrena sin usar ningun aparato de entrenamiento.
- . Los implementos personales NUNCA SE COMPARTEN. (Termos de agua, toallas, vendas, cintas adhesivas, ect..)
- . Las gimnastas de este deporte, es predominantemente infantil desde los 5 años en adelante y juvenes de 16 años en adelante.
- . Debido a las edades mencionadas, las gimnastas en general son trasladados de su hogar al establecimiento y viceversa, por sus padres o tutores en vehiculos particulares o movilizacion personal del padre o tutor.

# DISEÑO DEL PROTOCOLO

DESPLAZAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

DISTANCIAMIENTO Y AISLAMIENTO DE LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS PERSONALES

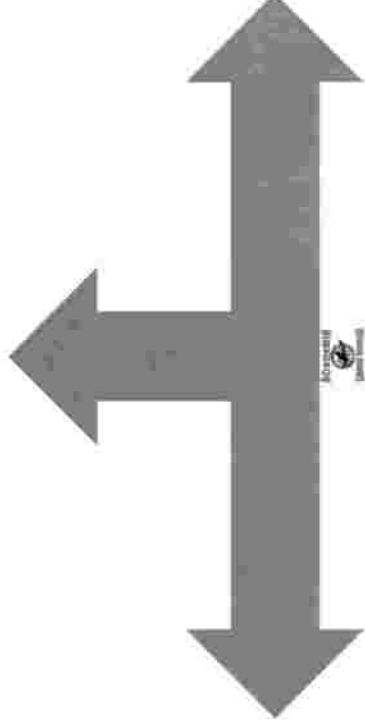
DESARROLLO DE LA CLASE CON ROTACIONES SINCRONIZADAS Y DIRIGIDA POR EL PROFESOR

ELEMENTOS DE HIDRATACION INDIVIDUALES Y PERSONALIZADOS

NORMAS DE CONVIVENCIA GUARDANDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO

NORMAS Y ELEMENTOS DE HIGIENE Y DESINFECCIONES ESTABLECIDOS POR EL M.S.P.B.S

**CONTROLES**  
DEL CUMPLIMIENTO DE  
CADA PUNTO DEL  
PROTOCOLO



**REGLAMENTO  
ESPECIFICO**

ACEPTACION DEL MISMO Y  
APLICACIÓN DEL DERECHO  
DE ADMISION

*Lic. Roberto Díaz Uffé*  
Director General de Asesorías  
Municipales y de Desarrollo  
Proyecto de RegProtocolo

# DISEÑO DEL PROTOCOLO

DESPLAZAMIENTO EN LA VIA PUBLICA, INGRESO Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

DESPLAZAMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO LLEGAR Y RETIRARSE DE LA PUERTA DEL ESTABLECIMIENTO EN VEHICULO. EL CONTROL ES SUPERVIZADO POR EL PROFESOR UBICADO EN LA PUERTA COMO RECEPCIONISTA.

AL ENTRAR EN LA PUERTA PRINCIPAL SE ESTABLECE UNA ZONA DE TRANSICION CONTINUA EN LA QUE DEBE:

- . DEJAR SU CALZADO
- . DESINFECCION DE MANOS, ROPA Y BOLSILLOS PERSONAL MEDIANTE EL ROCIADOR CON SOLUCION ESTABLECIDA POR EL M.S.P.B.S

EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

LA GIMNASTA INGRESA YA VESTIDA PARA EL ENTRENAMIENTO CON SU BOLSO PERSONAL, Y SE DIRIGE AL SECTOR ASIGNADO PARA SU USO EXCLUSIVO DENTRO DE LA SALA. (DISTANCIAMIENTO DE 2X2 METROS)

LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

LA GIMNASTA TOMA SUS PERTENENCIA, SE DIRIGE A LA ZONA DE TRANSICION DE DESINFECCION COMO EN LA ENTRADA.










# DISEÑO DEL PROTOCOLO

**ELEMENTO PERSONALES PERMITIDOS Y OBLIGATORIOS**



**LUGAR DE UBICACIÓN Y MANIPULACION DE ELEMENTOS PERSONALES, DENTRO DEL GIMNASIO**

UBICAR UN SECTOR SEÑALIZADO QUE EL PROF. PUEDA VISUALIZAR, PARA CADA GIMNASTA DE LA SALA DE ENTRENAMIENTO. ( NO EN EL VESTUARIO)

 USO DE BARBIJO	 UN BOLSON POR GIMNASTA
 AGUA POTABLE PARA HIDRATACION PERSONAL	 TOALLA DE MANO
 RODILLERA	 ALCOHOL DE MANO
	 VENDAS

# DISEÑO DEL PROTOCOLO

**EL DESARROLLO DE LA CLASE CON LAS GIMNASTAS ESTAN SINCRONIZADAS Y DIRIGIDAS POR EL PROFESOR A CARGO**

- **LAS GIMNASTAS REALIZAN TRABAJO DE FLEXIBILIDAD, FUERZA DINAMICA, FUERZA ESTATICA**
- **LA CLASE SE DIVIDE EN BLOQUES DE HORARIOS PARA SINCRONIZAR DE MANERA DIRIGIDA POR EL PROFESOR**
- **EL ENTRENAMIENTO DE GRUPOS DE EDADES SE DIVIDE POR CATEGORIA**
- **LA ENTRADA EN CALOR SE REALIZA EN LOS SECTORES INDICADOS POR EL PROFESOR, NO SE COMPARTE NINGUN ESPACIO Y SE MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO**
- **NINGUN GIMNASTA DEBERAN TENER CONTACTO CON EL PROFESOR, SIEMPRE MANTENIENDO LA DISTANCIA OBLIGATORIA**



*Dr. Fernando Díaz Per*  
*Director General de Deportes*  
*Sistema Nacional de Deportes*  
*Presidencia de la República*

**ACADEMIA**  
**GIMNASIA RITMICA**

# DISEÑO DEL PROTOCOLO

EN FUNCION DE LO ANTERIOR ESTABLECE CANTIDAD MAXIMA DE ALUMNOS POR TURNO

## EJEMPLO DE DISTRIBUCION DE LOS

### GIMNASTAS:

- POR TURNO
- POR CANTIDAD MAXIMA ADMISIBLE.
- RESPETANDO EL HORARIO DE RECAMBIO DE GRUPO.
- CONTEMBLANDO UN TIEMPO PARA DESINFECCIONES PRIORITARIAS.

EDADES	TURNO	HORARIOS	CANTIDAD (LISTADO)
10 A 11 Años	1	14:00 a 15:00	Según cantidad obligatoria, asegurando el distanciamiento social obligatorio listado pre-establecido
Higienes y desinfección		15:00 a 15:15	Sin alumnos Gimnasio Desalojado
11 a 12 Años	2	15:20 a 16:20	Según cantidad obligatoria, asegurando el distanciamiento social obligatorio listado pre-establecido
Higienes y desinfección		16:20 a 16:35	Sin alumnos Gimnasio Desalojado
12 a 18 Años	3	16:40 a 17:40	Según cantidad obligatoria, asegurando el distanciamiento social obligatorio listado pre-establecido
Higienes y desinfección		17:40 a 17:55	Sin alumnos Gimnasio Desalojado

# DISEÑO DEL PROTOCOLO

NORMAS DE CONVIVENCIA GUARDANDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO

Uso permanente para profesor/personal y administrado para el gimnasta, del Cubreboca o Barbijo

Mantener el distanciamiento social obligatorio

Evitar contactos personales y aplicar otras modalidades de saludo.

## Otras formas de saludar



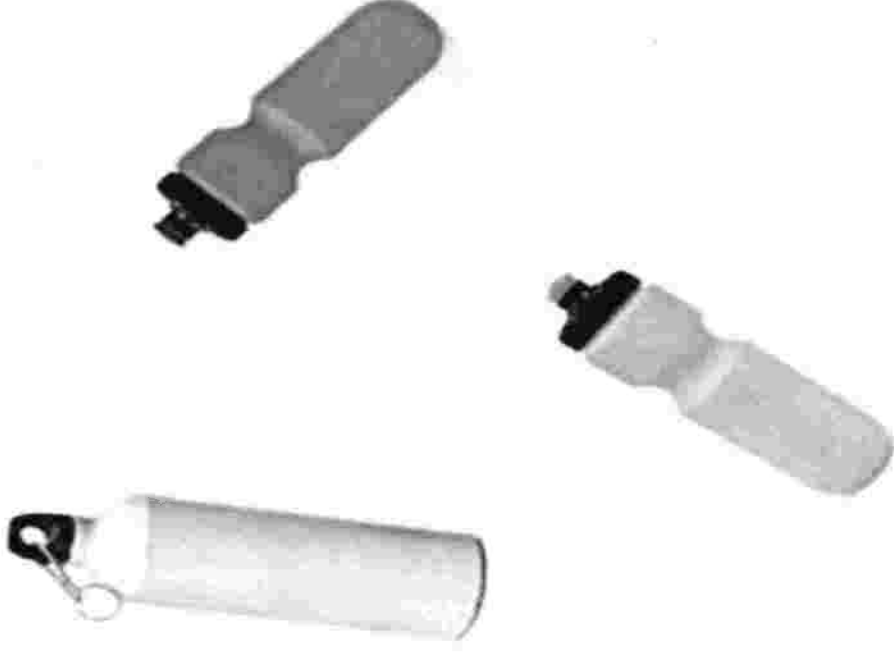
SALUDO DEL GIMNASTA

# DISEÑO DEL PROTOCOLO

## ELEMENTOS DE HIDRATACION INDIVIDUALES Y PERSONALIZADOS

### HIDRATACION

- Cada Gimnasta trae en su Bolso o Mochila un recipiente adecuado con agua potable.
  - El recipiente debe estar siempre en el sector de uso exclusivo para la ubicación de pertenencias personales.
  - Prohibido compartir la bebida con un compañero de ninguna manera posible.
- Es de uso personal y exclusivo**



# DISEÑO DEL PROTOCOLO

## NORMAS Y ELEMENTOS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN ESTABLECIDOS

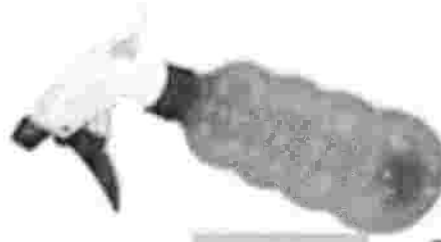


**SANITARIOS**

**Uso de los mismos de manera solitaria con aviso y autorización del Profesor**



**Lavado de manos con Jabón y secado con toalla de uso exclusivo y personal**



**Desinfección de Aparatos y ropa con Solución de Alcohol establecida**



**Prohibido Ducharse en los vestuarios y el uso de los mismos**



**Desinfección de Manos con Solución de Alcohol establecida**

# GIMNASIA AEROBICA MG

LAS SUPERFICIES SON DESINFECTADAS CON HIPOCLORITO DE SODIO O ALCOHOL  
RECTIFICADO AL 70%



LAVADO DE MANOS

DESINFECCIÓN DE CALZADOS

**DE ESTA FORMA LE GANAMOS  
AL VIRUS**



**QUE LA GIMNASIA NO QUEDA  
PRESA POR EL COVID 19**





# GIMNASIA AEROBICA MG



NUNCA TE RINDAS, SUPERA TUS LIMITES, LOS SUEÑOS SE CUMPLEN..

# **GIMNASIA AEROBICA MG**

**ESTA PRESENTACION ES UNA GUIA PARA EL DISEÑO DEL  
PROTOCOLO DE LA ACADEMIA DE GIMNASIA AEROBICA MG  
QUE PRESENTA PARA LOS PADRES O TUTORES DE CADA  
GIMNASTA QUE DEBERA ESTABLECER PARA LA PRACTICA DE  
LA MODALIDAD DE AGAPYMG**



**ACADEMIA**  
  
**GIMNASIA AEROBICA**

# ACADEMIA



# GIMNASIA AEROBICA

**MUCHAS GRACIAS**

*Escuela de Danza  
Calle de las Artes  
Asociación de Danzas  
Calle de la Familia*